



CTCP-10-00858-2018  
Bogotá, D.C.,

Asunto: Consulta 1-2018-012914

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	25 de Junio de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-565 CONSULTA
Tema	RESPONSABILIDAD – ESTADOS FINANCIEROS – REVISOR FISCAL

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

*"...la preparación de los estados Financieros es responsabilidad exclusiva de la Administración en cabeza del representante legal y el contador de la Sociedad. Al revisor fiscal le corresponderá el emitir una opinión acerca de dichos estados financieros...."*

9"



## CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)

*Si bien es cierto el revisor fiscal es aquella persona que se encarga de verificar, revisar y certificar que los estados financieros preparados por la administración están bajo la normatividad legal y bajo los hechos reales de la compañía, al igual de destacar otras de las funciones ordenadas por ley en el código de comercio, pero, nace la inquietud a ondas de involucrar un poco más al contador público titular de una compañía. En vista de ello,*

1. *¿es entonces el revisor fiscal el obligado a preparar, elaborar, revelar los estados financieros de una compañía? O*
2. *¿es el contador público titular del departamento de contabilidad de la compañía quien prepara, elabora y suministra a (sic) revisor fiscal la información necesaria para que éste a su vez, dictamine y haga entrega de su dictamen ante la junta directiva y gerencia de la compañía?*

(...)"

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca de los estados financieros certificados y dictaminados, este Consejo se ha referido en las siguientes consultas:

No.	CONCEPTO	FECHA
2014-015	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	21/05/2014
2014-044	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS	17/07/2014
2014-137	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS	23/04/2014
2014-612	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	28/04/2015
2015-303	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	04/08/2015
2015-1022	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS	23/12/2015
2016-295	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	21/04/2016
2016-374	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS	27/04/2016
2016-453	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	19/09/2016
2016-765	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	14/12/2016
2016-941	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	28/12/2016
2017-168	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	26/04/2017

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v12

9"



No.	CONCEPTO	FECHA
2017-181	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	18/05/2017
2017-387	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	16/05/2017
2017-426	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS	17/08/2017
2017-494	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS	17/06/2017
2017-647	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS	15/11/2017
2017-956	LIBROS DE COMERCIO Y ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	22/12/2017
2017-1041	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	11/12/2017

Puede acceder a estos documentos a través de nuestra página web: [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co) y de manera particular en el siguiente enlace: [http://www.ctcp.gov.co/ctcp\\_concepto.php?concept\\_id=](http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id=) (Fecha Última revisión: 30-05-2018)

En estos documentos, nos ratificamos en la posición planteada por parte de este Consejo, respecto a que la preparación de los estados Financieros es responsabilidad exclusiva de la Administración en cabeza del representante legal y el contador de la Sociedad. Al revisor fiscal le corresponderá el emitir una opinión acerca de dichos estados financieros, generando para tal fin una opinión, la cual acompañará a los estados financieros en el momento en que el revisor fiscal los firme, configurando los estados financieros dictaminados. Estos roles no son transferibles ni intercambiables.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,

  
**LUIS HENRY MOYA MORENO**

Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona  
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno  
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitan León

Nit. 830115297-6  
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12





**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Bogotá D.C., 10 de Julio de 2018

No. Radicación entrada:

1-2018-012914



2-2018-013402

Señor

**JUAN MANUEL MEDINA BLANCO**

Señor

Jmb03412@gmail.com

JUAN MANUEL MEDINA BLANCO

Jmb03412@gmail.com

Bogota D.C

CUNDINAMARCA

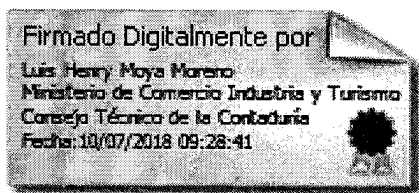
Asunto: remision solicitud por por juan manuel medina blanco 2018-565

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

Cordialmente;



LUIS HENRY MOYA MORENO

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos:

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 607070

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

TODO POR UN  
NUEVO PAÍS



BO-2015072045

GD-FM-009.v13



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Anexo: 2018-565.pdf

Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Aprobó: LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

COMPANHIA  
TODOS POR UN  
NUEVO PAIS  
CALLE 14000  
BOGOTÁ



SC-2015002042

GD-FM-009.v13